

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016.-**

En Villa del Río, a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria. Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde D<sup>a</sup> Estrella María Criado Hombrado, D. Antonio Carabaño Agudo (IU-LV-CA); D<sup>a</sup>. María José Jurado Pescuezo y D. Ginés Delgado Cerrillo (Grupo municipal Socialista); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Pedro Sánchez Collado, D<sup>a</sup> Natividad Solís Sánchez, D. Rafael Moya Moyano y D. Pedro Molleja García (Grupo Municipal de UNIDE), D<sup>a</sup> Guadalupe Vivar Rael (Grupo Municipal Socialista), D. Francisco Javier Luna Mantas y D<sup>a</sup> Susana Sánchez Trujillo (Grupo Municipal de IU-LV-CA).

Asiste la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto. También asiste D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día.

**1º.-APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR (29/09/2016).**

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.

**2º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.**

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.



### **3°.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.**

El Sr. Alcalde-Presidente informa que por Intervención, desde la última sesión celebrada no se han formulado discrepancias; los Sres. Concejales se dan por enterados.

### **4°.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS.**

Se da cuenta, por el Concejales de Hacienda, D. Ginés Delgado Cerrillo, del contenido de la propuesta, que sintetiza comentando que no suben las tasas, sino que se ha procurado el redondeo de los importes, lo que entiende que supone un pequeño quebranto. Y se propone una nueva tasa, por participación en talleres, escuelas municipales, etc. lo que, de hecho, se venía cobrando a los participantes.

El contenido del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada en sesión extraordinaria el día 24 de octubre de 2016, en su tenor literal, dice:

**"CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 47 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales que informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios publicitarios en Emisora Municipal.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y actividades relacionados con cursos, campamentos y talleres culturales, de ocio y tiempo libre, turismo, patrimonio y medio ambiente, en los términos expuestos en el Expediente.

**TERCERO.-** Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas, en los términos expuesto en el Expediente:

- Tasa la prestación de servicios en la escuela municipal de música y danza.

- Tasa por la prestación del servicio de piscina, instalaciones deportivas municipales y otras actividades deportivas.

Código seguro de verificación (CSV):

**F2D3 5F6D E3D7 BB3C 8340**



F2D35F6DE3D7BB3C8340

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaría PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/11/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/11/2016



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

- Tasa por la utilización del salón de actos del Ayuntamiento y los salones del Centro Cívico, Casa de la Juventud y Hogar del Pensionista.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 y el artículo 49 de la Ley 7/1985, el acuerdo se expone al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo (hasta entonces provisional) se entenderá definitivamente adoptado”.

Pasados al turno de palabra de los Portavoces, por D. Jesús Morales Molina se manifiesta su sorpresa, ante lo que el Concejale de Hacienda ha expuesto como “la propuesta del Equipo de Gobierno”, pues UNIDE, que rechazó la propuesta inicial recibida, por ser remitida sin tiempo para su estudio y porque con la excusa redondeo subía muchas tasas, propuso una alternativa que no subía ninguna y el redondeo era siempre a la baja. Esta última propuesta de UNIDE coincide al 92 por ciento con la que traen al Pleno.

Además hoy piden que se incluya reducción del 20% en la utilización por los menores de 16 de las instalaciones deportivas con iluminación.

D<sup>a</sup> Estrella Criado Hombrado contesta que esta última propuesta, que se estudió en la comisión se acepta, que se les ha podido pasar, y que, como hasta ahora, las ordenanzas se traen desde el clima de la aceptación de propuestas que se aporten por la oposición y de su máximo consenso, por lo que se deben felicitar todos.

D. Ginés Delgado Cerrillo matiza que las subidas son muy reducidas, en tasas muy bajas, por lo que el porcentaje que representan, puede resultar aparentemente alto.

La Portavoz del Grupo municipal Socialista D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Jurado Pescuezo manifiesta el voto a favor y dice que lo importante es que ha habido diálogo y consenso y da las gracias a UNIDE por sus aportaciones.

Pasados a la votación, resulta la propuesta aprobada por unanimidad de votos de todos los Sres. Concejales.

## 5º.-ADOPCIÓN DEL ESCUDO MUNICIPAL.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Tel: 957 177 017 Fax: 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

**F2D3 5F6D E3D7 BB3C 8340**



F2D35F6DE3D7BB3C8340

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/11/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/11/2016

Por el sr. Alcalde Se da cuenta del contenido del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada, en sesión ordinaria el día 19 de octubre de 2016, que en su tenor literal dice:

“Los escudos y banderas son los símbolos que sirven de identificación a una agrupación humana, expresan su cohesión y validan su documentación de carácter oficial, además de constituir signos de autoridad.

El Estado, por Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, traspasó a la Comunidad Autónoma de Andalucía la concesión a las Corporaciones Locales de tratamientos, honores y distinciones, así como el otorgamiento a los Municipios y Provincias de títulos, lemas y dignidades, previa la instrucción de expediente, y la aprobación de escudos heráldicos municipales, previo informe de la Real Academia de la Historia.

Así, se aprobó la Ley 6/2003, en la que se regulan determinados aspectos del procedimiento administrativo, a los efectos de asegurar la concurrencia del mayor pluralismo y participación ciudadana, tales como la información pública, la necesidad de mayoría cualificada para su aprobación, así como la posibilidad de concurso público de ideas.

En el caso de Villa del Río, tradicionalmente ha venido usándose un escudo como propio de Villa del Río, por el Ayuntamiento y resto de administraciones públicas en sus relaciones con Villa del Río, que ha sido reconocido de hecho, sin que haya sido oficialmente aprobado, siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

A este escudo se le quiere dar carta de naturaleza y convertirlo en escudo oficial, tras el oportuno expediente.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el informe de Secretaría de 19 de octubre de 2016, se eleva la siguiente propuesta de adopción de acuerdos:

**PRIMERO.** Iniciar expediente para llevar a cabo la adopción del escudo municipal.

**SEGUNDO.** Publicar el Acuerdo de admisión a trámite en el tablón de edictos de la Entidad Local y en las emisoras de radio y televisión locales.

**TERCERO.** Abrir un período de información pública por plazo de

Código seguro de verificación (CSV):

**F2D3 5F6D E3D7 BB3C 8340**



F2D35F6DE3D7BB3C8340

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/11/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/11/2016



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

veinte días, a contar dentro de los quince días siguientes desde este Acuerdo.

**CUARTO.** Citar expresamente a las Asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad Local, que estén inscritas en el Registro municipal.

**QUINTO.** Solicitar información al Registro Andaluz de Entidades Locales respecto al símbolo que se vaya a aprobar con la finalidad de que no sea idéntico o induzca a error o confusión con otros válidamente inscritos.

No obstante, la Comisión acordará lo que estime pertinente”.

El Alcalde explica que cuando se aprobó el otorgamiento de la medalla de oro de la ciudad al colegio Divina Pastora, se cayó en la cuenta de que el escudo que se venía utilizando como de Villa del Río y por todos conocido, en realidad no está formalmente adoptado. Se consultó a la Cofradía de Nuestra Patrona, que también tiene otorgada la medalla, que no es sino el escudo que tradicionalmente se viene usando e identificando como el escudo de Villa del Río y se pretende obtener un molde para poder utilizarlo por el ayuntamiento... se trata, en definitiva, de formalizarlo e institucionalizarlo. Este asunto está abierto a posibles modificaciones con fundamento.

Por D. Jesús Morales Molina se manifiesta que el escudo que desde hace 40 años se venía utilizando no estaba legalizado, no había unanimidad en dos cuestiones menores en la que los historiadores locales no se ponían de acuerdo...este escudo se ha usado por los diferentes gobiernos locales de diferentes partidos está en el manto de la Virgen y en las bandas locales...es reconocido y aceptado por todos. Para ellos esto es un mero formalismo y están a favor de su adopción.

Pasados a la votación, se manifiesta abstención (2) por D<sup>a</sup> Estrella Criado Hombrado y D<sup>a</sup> Susana Sánchez Trujillo; voto en contra (2) por D. Francisco Javier Luna Mantas y D. Antonio Carabaño Agudo y a a favor el resto (5 votos de UNIDE y 4 del Grupo municipal Socialista), que son nueve votos, por lo que los acuerdos resultan aprobados por mayoría absoluta.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

**F2D3 5F6D E3D7 BB3C 8340**



F2D35F6DE3D7BB3C8340

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/11/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/11/2016

## 6º.-MOCIONES.

A continuación se procede a tratar las siguientes mociones que han sido dictaminadas en la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 19 de octubre de 2016.

### **1.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL CAMPO CORDOBÉS.**

Con el permiso del Sr. Alcalde, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Jurado Pescuezo da cuenta de la presente moción, que literalmente copiada, dice:

"Todos los grupos políticos de este Ayuntamiento y la sociedad en general de Villa del Río, somos conscientes de la grave situación por la que atraviesan los trabajadores el campo de la provincia de Córdoba, los de esta comarca en particular y muy especialmente los de nuestro municipio.

Una situación que se traduce en una importante pérdida de afiliados a la Seguridad Social Agraria, es decir de activos, de trabajadores/as, unida a un descenso importante también de la protección por desempleo.

Durante los últimos cinco años, más concretamente entre julio de 2011 y julio de 2016, en nuestra provincia han desaparecido un total de 7.248 afiliados a la Seguridad Social en el campo. De los que a nuestra comarca corresponden 1.268 y a nuestro municipio 266.

A esta circunstancia hay que añadir un hecho que agrava la situación y es que durante ese mismo período, existen un total de 4.844 personas menos percibiendo el subsidio o la renta agraria, de las que el 75%, es decir 3.638, son mujeres.

Por lo tanto la pérdida de jornales y de protección por desempleo en el campo cordobés se está cebando precisamente con las mujeres.

En definitiva, una caída de la protección por desempleo que supone la pérdida mensual de 203.202 € para nuestra comarca y de 35.784 € para nuestro municipio.

Por lo tanto, esta reducción de la protección por desempleo hace que el gobierno en funciones de Mariano Rajoy deje de invertir en nuestros pueblos, 2.114.000 euros CADA MES.

Código seguro de verificación (CSV):

**F2D3 5F6D E3D7 BB3C 8340**



F2D35F6DE3D7BB3C8340

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/11/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/11/2016



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

La situación de los trabajadores del campo cordobés es tan preocupante como que, si en diciembre de 2015, en plena campaña agrícola, el 50% de los afiliados a la seguridad agraria no realizaron jornadas reales, durante el pasado mes de junio eran ya el 76% de los afiliados quienes no realizaron jornadas, es decir 50.530 personas no realizaron trabajos en el campo.

A esta grave situación se unen la circunstancias climatológicas que están propiciando una pertinaz sequía, lo que tendrá efectos negativos sobre las producciones agrícolas de nuestra provincia, especialmente en el olivar y la naranja, con la consiguiente pérdida de producción y de jornales.

Siendo también necesario y urgente, establecer mecanismos de control, por la Inspección de Trabajo, para que en la provincia de Córdoba se respeten las condiciones laborales y salariales del convenio provincial del campo, evitando a su vez mafias que exploten a los trabajadores, como sucede en la Vega del Guadalquivir con los cítricos.

Es por lo que se proponen al Pleno los siguientes

#### ACUERDOS

- 1.- Que el Gobierno de España realice Planes Especiales de Empleo para paliar la permanente falta de jornales en el campo cordobés.
- 2.- Que la Inspección Provincial de Trabajo desarrolle un plan de acción para el cumplimiento del Convenio del Campo en la provincia de Córdoba, muy especialmente en la Vega del Guadalquivir.
- 3.- Que se eliminen o se reduzcan el número de las 35 peonadas necesarias para acceder al subsidio agrario o a la renta agraria.
- 4.- Que todas las personas que necesiten peonadas para acceder al subsidio agrario o la renta agraria puedan computar las realizadas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) y las de todos los planes de empleo que ejecuten los municipios.
- 5.- Que en la selección de trabajadores/as para los proyectos del Programa de Fomento de empleo Agrario se realice, con prioridad, a las personas que no tengan peonadas suficientes para solicitar el subsidio o la renta agraria.
- 6.- Que se den traslado de estos acuerdos al Ministerio de Empleo y Seguridad Social".

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

**F2D3 5F6D E3D7 BB3C 8340**



F2D35F6DE3D7BB3C8340

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/11/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/11/2016

Pasados al turno de palabra, por D. Jesús Morales Molina se manifiesta que no quieren entrar mucho en este tema, que se suele traer a pleno por este tiempo, se van a abstener...pero cree que este asunto donde se debe aprobar es en el Congreso, ahora que no hay gobierno, sino en funciones, un gobierno en minoría que va a tener que aprobar y negociar muchas cuestiones que se van a tener que atender por no tener mayoría, cree que allí es dónde se debe tratar este tema, aún cuando afecta a muchos villarrenses.

Por el Alcalde-Presidente se afirma que se trabaja este tema sistemáticamente en el Congreso desde los últimos 4 años, pero también son muy importantes las políticas que se hacen desde los pequeños municipios que llegan a superiores instancias. Y claro que afecta a Villa del Río, como el portavoz habrá sufrido en sus carnes, en el pasado reciente como consecuencia de la crisis.

Sometida la moción a votación, se aprueban los acuerdos con los votos a favor (8) de los Concejales del Grupo municipal Socialista y del de IU-LV-CA y la abstención de UNIDE (5).

## **2.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA REGLA QUE DETERMINA EL TECHO DEL GASTO.**

Con el permiso del Sr. Alcalde, por D. Ginés Delgado Cerrillo se da cuenta de la presente moción que literalmente copiada, dice:

"Con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas el Gobierno de España estableció, entre otras cuestiones, "la obligación de un límite de gasto no financiero a las administraciones locales, coherente con el objeto de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales". A este techo de gasto quedan sujetos tanto el Estado como las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales (anteriormente a esta ley, la limitación sólo estaba prevista para el Estado).

La regla de gasto establece que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del PIB.

Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar

Código seguro de verificación (CSV):

**F2D3 5F6D E3D7 BB3C 8340**



F2D35F6DE3D7BB3C8340

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/11/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/11/2016





AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

nuevos gastos sino que los mayores ingresos se destinen a reducir endeudamiento.

Transcurridos 4 años de la promulgación de la Ley Orgánica 2/2012, los ayuntamientos sienten que son ellos en mayor medida, los que están pagando la crisis. Siendo la única administración pública que ha logrado cerrar con superávit en los cuatro últimos ejercicios (0,32%, 0,55%, 0,57% y 0,44% del PIB) cuando la meta era liquidar con déficit cero.

Unos saldos que han servido para tapar en cierta medida el boquete abierto en las cuentas de la Administración Central, Seguridad Social y de las Comunidades Autónomas, evitando mayor déficit público.

Por ello hoy, y ante la contundencia de los datos, las diputaciones y los ayuntamientos haciendo valer nuestra austeridad fiscal, reclamamos un trato diferenciado. Las dos reivindicaciones principales se refieren a la regla de gasto fijada en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y el techo de gasto que fijó Hacienda para las administraciones locales.

Este último índice lo elabora anualmente el Ministerio de Hacienda y ha quedado fijado en el 1,8% este año, con independencia de que haya ayuntamientos y diputaciones con sus cuentas saneadas.

La regla de gasto obliga a determinadas administraciones locales a no poder gastar todo o parte del remanente de tesorería y a tener el dinero guardado en el banco, o a quitar deuda por la que se está pagando muy bajos intereses.

Estas diputaciones y ayuntamientos que son capaces de generar ahorro, ingresando más de lo que gastan quieren que estos ahorros fruto de la buena gestión reviertan en sus vecinos, a través de actuaciones que generen empleo y riqueza, así como mejoras en los servicios públicos que se prestan.

Por tanto, se trata de reclamar al Gobierno de España una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la administración local mediante un acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias para atender la justa reivindicación de aquellas corporaciones locales que cumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria puedan usar el remanente de tesorería sin computar en el cálculo del techo de gasto.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

**F2D3 5F6D E3D7 BB3C 8340**



F2D35F6DE3D7BB3C8340

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/11/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/11/2016

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villa del Río eleva a pleno para su consideración los siguientes

### ACUERDOS

**Primero.** Manifiestar la oposición de esta Corporación a la regla de gasto tal como está regulada actualmente para todos los ayuntamientos y diputaciones sin tener en cuenta su solvencia económica.

**Segundo.** Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a consensuar, con la Federación Española de Municipios y Provincias, una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la administración local para atender la justa reivindicación de aquellas corporaciones locales, que cumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria, puedan usar el remanente de tesorería sin computar en el cálculo del techo de gasto.

**Tercero.** Trasladar estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España, a la FEMP y a la FAMP".

A continuación, haciendo uso del turno de palabra, D. Jesús Morales Molina manifiesta que también consideran que este límite de gasto es injusto, pero esta limitación también es la que ha propiciado que exista este superávit. Estas limitaciones ahora impiden que se pueda seguir generando riqueza. Creen oportuno que se modifique y se permita que se pueda gastar más, pero no en cualquier gasto sino en inversiones. Por eso, porque no creen que se pueda amparar cualquier gasto, se van a abstener, aún estando de acuerdo con el fondo.

El portavoz de Grupo municipal de IU-LV-CA dice que de aquellos barros... de la modificación de la constitución en 2011... vienen estos lodos. A pesar de ello, su grupo votará a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente concluye que los ayuntamientos son los grandes castigados en esta crisis, el Estado se ha auto autorizado el gasto y ha autorizado a las autonomías pero los ayuntamientos han pagado esta crisis. Por esto es necesario que se permita, dentro de un orden, que los ayuntamientos puedan gastarse su dinero que procede de una buena gestión.

Sometida a votación, con la abstención del Grupo municipal UNIDE (5) y resto de votos a favor (8) resultaron aprobados los anteriores acuerdos.

Código seguro de verificación (CSV):

**F2D3 5F6D E3D7 BB3C 8340**



F2D35F6DE3D7BB3C8340

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/11/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/11/2016

## 7.- TURNO DE URGENCIA

De conformidad con el art. 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, por unanimidad de votos de los miembros presentes, se pasa a tratar de la siguiente

### PROPUESTA

**"SOBRE ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### REUNIDOS

De una parte Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de acuerdo de Pleno y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, D. Emilio Monterroso Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río, en nombre y representación de éste,

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

### EXPONEN

**Primero.-** Con fecha 26 de julio de 2002, la Junta de Andalucía suscribió un Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos.

**Segundo.-** La Diputación Provincial de Córdoba está adherida al Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Adenda de adhesión con fecha 4 de febrero de 2004

**Tercero.-** El Ayuntamiento de Villa del Río está adherido al Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Adenda de adhesión con fecha 18 de abril de 2005.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

**F2D3 5F6D E3D7 BB3C 8340**



F2D35F6DE3D7BB3C8340

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/11/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/11/2016

**Cuarto.-** El Convenio incluye la prestación de los servicios relativos a los nuevos certificados electrónicos contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como "certificados de Administración Pública" o "certificados AP".

**Quinto.-** Con fecha 22/07/2011 se formalizó entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM una Adenda al Convenio por la que se permite a las Diputaciones Provinciales ejercer, para los Ayuntamientos de su provincia, el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de dichos certificados electrónicos.

**Sexto.-** En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados del ámbito de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

**Séptimo.-** El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

**Octavo.-** Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistenta técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos de los citados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y recogidos en el presente Acuerdo.

**Noveno.-** El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de

Código seguro de verificación (CSV):

**F2D3 5F6D E3D7 BB3C 8340**



F2D35F6DE3D7BB3C8340

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/11/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/11/2016



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de Villa del Río a la Diputación Provincial de Córdoba de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos del ámbito de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

**Segunda.-** En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

**Tercera.-** Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente EPRINET sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

**Cuarta.-** Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

**F2D3 5F6D E3D7 BB3C 8340**



F2D35F6DE3D7BB3C8340

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/11/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/11/2016

solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

**Quinta.-** La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

**Sexta.-** El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

**Séptima.-** El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

**Octava.-** El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento. El Acuerdo quedará extinguido cuando se extinga la adhesión del Ayuntamiento o de la Diputación al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM.

Código seguro de verificación (CSV):

**F2D3 5F6D E3D7 BB3C 8340**



F2D35F6DE3D7BB3C8340

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/11/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/11/2016

El alcalde dice que se trata de dar un paso más en la implantación de la administración electrónica y da la palabra a la Secretaria que explica que con este acuerdo se encomienda a Diputación que tramite ante la FNMT la obtención para el Ayuntamiento, entre otros, del sello electrónico, que es un certificado digital para autenticar los documentos que se presenten en el Registro electrónico del ayuntamiento.

Sin que se promueva debate, es aprobado por unanimidad de votos de todos los Concejales que forman la Corporación.

#### **7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Comienza, con el permiso del Sr. Alcalde, D. Jesús Morales Molina felicitando al paisano D. Francisco Pérez Daza, por el premio de arqueología que hoy se le ha otorgado, en Córdoba, por su labor durante tantos años en defensa de la arqueología y que por coincidir con este pleno no han podido asistir.

Prosigue, recordando que pidieron repaso de espejos de circulación y su mantenimiento y estudio de nuevos necesarios para facilitar los cruces y aún no se ha realizado por los operarios municipales y policía municipal. D<sup>a</sup> Estrella Criado Hombrado contesta que el estudio ha sido pedido y varios se han repasado pero pasado el fin de semana ha comprobado que han sido de nuevo movidos. Han de buscar una fórmula para asegurarlos aún más.

A continuación, D. Rafael Moya Moyano se queja porque aún no aparece su compañero, el Concejales D. Pedro Molleja García como miembro de la corporación en la página web del ayuntamiento, a pesar de que hace más de un año que tomó posesión y se queja porque mensualmente se paga factura de 600 euros de mantenimiento de página web y aparecen incluso documentos de otros ayuntamientos, lo que es una tremenda errata.

D<sup>a</sup> Estrella Criado Hombrado le pide disculpas, pero la persona encargada de estos trabajos no es quien factura sino una empleada municipal a quien le dirán que actualice esta información.

Continúa D. Rafael Moya Moyano preguntando por qué este año no se ha pintado y adecentado el cementerio con ocasión del día de Todos los Santos, como era costumbre. El Alcalde le contesta que en pocos meses va a empezar una gran obra, que va a durar bastante





tiempo, y por ello, no se ha acometido este adecentamiento. La obra va a conllevar la declaración ruina de una zona y traslado de restos dentro del cementerio.

D. Jesús Morales Molina comenta que hace un año se modificó la ordenanza del mercadillo y se dijo que la bajaban porque la limpieza del recinto iba a corresponder a los titulares de los puestos, como esto se ha incumplido, creen que se debería haber aprobado la subida de la tasa del mercadillo, pues la limpieza la sigue efectuando el ayuntamiento. Si dijeron que iban a ser el gobierno de la regulación creen que sería mejor que no regularan lo que no están dispuestos a hacer cumplir.

El alcalde contesta que no solo fue por este tema, sino por el alto precio que tenía la tasa, respecto de otros pueblos de los contornos. Si se está incumpliendo se va a advertir, a vigilar y se va a sancionar su incumplimiento.

Por su parte, D. Pedro Sánchez Collado pregunta a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Jurado Pescuezo por el campo de trabajo que fue aprobado para ser realizado conjuntamente por Villa del Río y El Carpio. Contesta la interpelada que no hubo suficientes interesados en participar y el instituto de la juventud lo anuló.

D. Jesús Morales Molina dice que ahora que tienen la mayoría de los gastos de la feria pueden afirmar que ha costado entre 110 y 115 mil euros, unos treinta mil euros más que la última feria organizada por UNIDE. Lo que ha costado la feria solo, es lo que gastaba UNIDE en todos los festejos, aun cuando el, ahora concejal de festejos, decía que UNIDE lo que había hecho en sus años de gobierno era solo gastar en festejos.

Contesta D. Ginés Delgado Cerrillo que están dignificando una caseta municipal que UNIDE hizo horripilantemente mal, y que ellos están intentando arreglar. Y que no está contando toda la verdad: le pide que compute lo que gastaron en 2014 y 2015, pero en gasto real, imputado a las correctas partidas. Que no le impute que su gobierno está haciendo poco gasto en inversiones, cuando están arreglando los despropósitos en inversiones que UNIDE hizo, como el del riego de los huertos.

D. Jesús Morales Molina niega esto: las inversiones en la caseta no han sido tenidas por él en cuenta, sino solo el gasto corriente. Le parece increíble que trate de tirar por los suelos la inversión efectuada en construir la Caseta. Se dejó preparada para las posteriores obras de mejora, como de los vestuarios.

Código seguro de verificación (CSV):

**F2D3 5F6D E3D7 BB3C 8340**



F2D35F6DE3D7BB3C8340

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/11/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/11/2016



D. Ginés Delgado Cerrillo concluye que no ha hecho gastos en cosas superfluas y que están intentando reactivar la feria.

Finaliza el alcalde diciendo que no hace responsable de las deficiencias de la obra de la caseta al equipo de gobierno anterior, porque ni son arquitectos ni albañiles; es conocedor de las dificultades que ese proyecto sufrió. Pero es cierto que tiene muchas deficiencias, que ellos están intentando subsanar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria General, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
(Fecha y Firma Electrónica)

**LA SECRETARIA GENERAL**  
(Fecha y Firma Electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

**F2D3 5F6D E3D7 BB3C 8340**



F2D35F6DE3D7BB3C8340

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/11/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/11/2016